

Solicitud: Interrogatorio de parte
Peticionaria: Jairo Gómez Valencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Aranzazu - Caldas

Siete (7) de mazo dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-050-40-89-001-2022-00204-00
Solicitud: Interrogatorio de parte.
Solicitante: Jairo Gómez Valencia.
Absolvente: Lina Lorena Zuluaga Velásquez.

Este Despacho judicial, con el fin der impulsar la presente actuación, procede a señalar como nueva fecha para que la señora LINA LORENA ZULUAGA VELASQUEZ absuelva el interrogatorio de parte que por medio de apoderado judicial le ha de formular el señor JAIRO GOMEZVALENCIA la del día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve (9) de la mañana.

Con el fin de dar cumplimiento al contenido de los artículos 183 inciso segundo y 200 del C. G.P., cítese a la señora ZULUAGA VELASQUEZ, para que comparezca ante el Despacho a oír notificación personal del presente auto y hacerle las advertencias de los artículos 204 y 205 Ibídem

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 31 del 8 de marzo de 2023.

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario

